



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

Decreto Edil N° 10/2023

Colcapirhua, 19 de mayo de 2023

Ing. Nelson Gallinate Torrico

Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

VISTOS:

Que, el "REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (RE-SABS) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA", aprobado mediante Decreto Edil N° 025/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, en su Parte I (Primera), compuesta de IV (Cuatro) Capítulos, VI (Seis) Secciones y 34 (Treinta y Cuatro) Artículos.

Que, el último Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, aprobado mediante Decreto Edil N° 07/2023, de fecha 24 de marzo de 2023, en su Sección I del Capítulo II, establece la designación mediante Resolución Administrativa Municipal, a los Responsable de Proceso de Contratación: Artículo 12 (RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION MENOR (RPA). Artículo 14 (RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA). Artículo 16 (RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LICITACIÓN PÚBLICA (RPC), las funciones de estos están establecidas en las NB-SABS aprobadas por el D.S. N° 0181 y sus decretos modificatorios.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Edil N° 01/2023 de fecha 03 de enero de 2023, se designó para la gestión en curso al Lic. Jaime Hernán Mendieta Salazar, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, como responsable de los procesos de Contratación en las Modalidades de: Contratación Menor, Licitación Pública RPC, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA y Contratación Directa RPCD, Alterno al Ing. Wilson Jobany Bustamante Alavi Secretario Municipal Técnico.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 26 Numeral 5), establecen entre las Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal: **"Dictar Decretos Ediles"**

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, ejerciendo la facultad que le confiere la Constitución Política del Estado y las atribuciones que le otorgan las leyes nacionales y disposiciones municipales:

DECRETA

Artículo Primero.- ABROGAR el Decreto Edil N° 25/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, que aprobó la actualización del "REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (RE-SABS) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA", y cualquier disposición de igual o menor jerarquía contraria al presente Decreto Edil.

Artículo Segundo.- ABROGAR el Decreto Edil N° 01/2023 de fecha 03 de enero



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

del año 2023, que designó para la gestión en curso al Lic. Jaime Hernán Mendieta Salazar, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, como responsable de los procesos de Contratación en las Modalidades de: Contratación Menor, Licitación Pública RPC, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA y Contratación Directa RPCD, Alterno al Ing. Wilson Jobany Bustamante Alavi Secretario Municipal Técnico, y cualquier disposición de igual o menor jerarquía contraria al presente Decreto Edil.

Publíquese, cúmplase y archívese.



Ing. D. Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

COMPROMISO
GESTIÓN Y RESULTADOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA